



¡Lurín progresa contigo!

Municipalidad Distrital de Lurín



DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2023-ALC/MDL

Lurín, 27 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que, según lo prescrito por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el 28 de julio del presente año, se celebra el 202° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú;

Que, esta gestión municipal, ha adoptado como política de gobierno local, promover los valores cívicos, patrióticos en la comunidad distrital, incentivando la participación cívica de los vecinos, resaltando el respeto a los símbolos patrios;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, con carácter obligatorio, el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Lurín, a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto, hasta el 31 de julio de 2023, con motivo de conmemorarse el 202° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que las banderas y pabellones nacionales a izar, deberán encontrarse en buen estado de conservación, como muestra de respeto a los símbolos patrios.

ARTÍCULO TERCERO. - EXHORTAR y recomendar, a la ciudadanía del Distrito de Lurín, la limpieza, el resane y pintado de las fachadas de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Lurín que lo requieran para su mejor presentación y ornato, previo a la colocación de la Bandera Nacional, conforme a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR, a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal de Transparencia de la municipalidad distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ABOG. ELIAS EMANUEL TORRES LLANOS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
Juan Raúl Marticorena Pérez
ALCALDE